



**DIRECTRICES PARA LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN
QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO
CONTRAPARTE PROFESIONAL O TÉCNICA EN PLANTAS ADSCRITAS O CENTROS
DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA ORIGEN**



MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO





DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO CONTRAPARTE PROFESIONAL O TÉCNICA EN PLANTAS ADSCRITAS O CENTROS DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA ORIGEN

Índice

1.	OBJETIVO.....			
2.	ALCANCE DEL DOCUMENTO			
3.	RESPONSABILIDADES.....			
4.				GENERALIDADES
5.		SELECCIÓN	DE	LOS OTIC
6.	SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE RELADORES AUTORIZADOS			
7.	REQUISITOS PARA PERSONAS QUE DESEEN REALIZAR EL CURSO			
8.		CURSOS	DE	CAPACITACIÓN
	8.1. Presentación de documentación ante el SAG.....			
	8.2. Realización del curso			
	8.3. Evaluación			
9.	ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES			
10.	VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN			
	Anexo			Nº1
	Anexo			Nº2
	Flujogramas			
	Formulario			
	Nº1.....			
	Formulario			
	Nº2.....			
	Formulario			
	Nº3.....			
	Formulario			
	Nº4.....			

1. OBJETIVO

El objetivo de este documento es entregar las directrices para la realización de los cursos de capacitación que deben realizar las personas que deseen desempeñarse como contraparte profesional o técnica en plantas adscritas o centros de transferencia del Programa Origen.

2. ALCANCE DEL DOCUMENTO

Las disposiciones de este documento serán aplicables a:

- Los Organismos Técnicos Intermedios de Capacitación (OTIC) que se encuentren autorizadas por el SAG para coordinar los cursos de capacitación.
- Los Organismos Técnicos de capacitación (OTEC) que impartirán los cursos.
- Todas las personas que voluntariamente postulen a ser contraparte profesional o técnica.
- Los relatores autorizados por SAG para dictar los cursos de capacitación para contraparte profesional o técnica.
- Las contrapartes autorizadas.
- El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) a través del Subdepto. Exportaciones Agrícolas y Forestales.

3. RESPONSABILIDADES

OTIC

- Cumplir con lo establecido en el presente documento y mantenerse actualizado de sus modificaciones.
- Mantener informados a sus OTEC de toda la información entregada por SAG.
- Revisar los antecedentes enviados por las OTEC, y enviarlos al SAG en los plazos establecidos en este documento.

OTEC

- Enviar al OTIC toda la documentación descrita en este documento en los plazos y formatos establecidos.
- Facilitar la supervisión que el SAG realice a los cursos impartidos.

SAG

- Cumplir con lo establecido y los plazos del presente documento.
- Designar a un profesional del Subdepto. Exportaciones Agrícolas y Forestales para la coordinación de las actividades descritas.

4. GENERALIDADES



DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO CONTRAPARTE PROFESIONAL O TÉCNICA EN PLANTAS ADSCRITAS O CENTROS DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA ORIGEN

La realización de los cursos de capacitación para personas que deseen desempeñarse como contraparte profesional o técnica en plantas adscritas o centros de transferencia del Programa Origen, serán coordinados entre el SAG y los OTIC.

Estos, deberán ser dictados por relatores autorizados por el SAG para tales fines.

Los cursos serán dictados entre los meses de noviembre a marzo de cada año, no obstante este periodo podrá ser modificado por SAG, previa notificación a los interesados.

Toda la información solicitada debe ser presentada por los OTIC vía correo electrónico al Coordinador definido por el SAG para tal efecto. De esta forma, el SAG responderá a través del mismo medio.

5. INCORPORACIÓN DE LOS OTIC

El SAG realizará una convocatoria en el mes de octubre a todos aquellos OTIC que deseen participar en la realización de estos cursos. Los OTIC deberán presentar ante el SAG los siguientes antecedentes:

- Documento SENCE que acredite su aprobación como OTIC.
- Documento SENCE que acredite la aprobación de sus OTEC.
- Formulario N°01 "Solicitud de incorporación OTIC".

El SAG revisará los documentos mencionados anteriormente, consignando la condición de aceptación o rechazo en el Formulario N°1, lo cual será informado antes de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de los antecedentes.

En caso de ser aceptados los antecedentes, se procederá a publicar, en la página web del SAG, el listado de los OTIC autorizados para coordinar los cursos y sus respectivas OTEC. En caso de ser rechazados los antecedentes, podrá presentar nuevamente los antecedentes solicitados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de estos.

6. SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE RELADORES AUTORIZADOS

Podrán optar a ser relatores las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Curso de contraparte profesional aprobado o curso origen para inspectores aprobado.
- Experiencia en los últimos 2 años como contraparte profesional o profesionales SAG del Programa Origen.
- En el caso de personal en calidad de honorario ante el SAG no debe tener un contrato vigente con este organismo.
- Que la contraparte no este relacionada con plantas o centro de transferencias que hayan tenido Incumplimientos Categoría 4 o gravísimos en el último año, de acuerdo a lo establecido en los documentos del Programa Origen.

De esta forma, los antecedentes de las personas que cumplan los requisitos descritos anteriormente y que deseen postular, deben enviar la siguiente documentación:

Versión borrador	Fecha de entrada en vigencia: 5-10-2010	Pág. 3 de 15	
------------------	---	--------------	--



DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO CONTRAPARTE PROFESIONAL O TÉCNICA EN PLANTAS ADSCRITAS O CENTROS DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA ORIGEN

- Currículum Vitae.
- Fotocopia legalizada del título profesional.

El SAG revisará los documentos mencionados anteriormente, informando al postulante la condición de aceptación o rechazo, dentro de los 5 días hábiles siguiente a la recepción de los antecedentes.

En caso de cumplir con los requisitos, quedará seleccionado para asistir al curso de relatores. En caso de no cumplir con ellos podrá completar los antecedentes solicitados dentro de los 5 días hábiles siguientes.

La capacitación para relatores será definida por el SAG cada vez que exista una nueva versión de los procedimientos, instructivos, documentos y formularios del Programa Origen, de esta forma la capacitación sólo tendrá vigencia durante este periodo de tiempo.

Esta capacitación será realizada por funcionarios del SAG y se exigirá un 100% de asistencia. Sólo en aquellos casos debidamente justificados el SAG podrá aceptar menor porcentaje de asistencia.

Una vez concluida, se procederá a hacer una única evaluación sobre los temas tratados. El porcentaje de aprobación para la evaluación será de un 80%.

Si el interesado aprueba esta capacitación quedará autorizado para ser relator de los cursos de capacitación para desempeñarse como contraparte profesional o técnica en plantas adscritas o centros de transferencia del programa origen. Si no aprueba, no podrá optar a la autorización hasta la temporada siguiente, ocasión en la que deberá realizar nuevamente el curso de relator. Esto será informado dentro de los 5 días hábiles posteriores a la evaluación.

Una vez realizada esta evaluación se informará a los OTIC la nómina de relatores autorizados, la cual además se encontrará publicada en la página web del SAG.

7. REQUISITOS PARA PERSONAS QUE DESEEN REALIZAR EL CURSO PARA DESEMPEÑARSE COMO CONTRAPARTE PROFESIONAL O TÉCNICA.

Las personas que deseen postular a ser contraparte deben cumplir los siguientes requisitos:

Contraparte Profesional:

- Poseer título de una carrera con un mínimo de 10 semestres académicos, que considere en su malla curricular conceptos del área fitosanitaria.
- Este título debe ser otorgado por una universidad chilena reconocida por el Estado o, en caso de título extranjero, revalidado según procedimiento establecido por el Ministerio de Educación.

Contraparte Técnica:

- Poseer título de una carrera con un mínimo de 4 semestres académicos, que considere en su malla curricular conceptos del área fitosanitaria.



DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO CONTRAPARTE PROFESIONAL O TÉCNICA EN PLANTAS ADSCRITAS O CENTROS DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA ORIGEN

- Este título debe ser otorgado por una institución reconocida por el Estado o, en caso de título extranjero, revalidado según procedimiento establecido por el Ministerio de Educación.

De esta forma, cada postulante deberá presentar los siguientes antecedentes ante el OTEC:

- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, o de documento de identificación oficial para el caso de extranjeros.
- Fotocopia legalizada ante notario del Certificado de Título.
- Documento oficial del establecimiento donde realizó sus estudios que acredite sus conocimientos en el área fitosanitaria.

8. CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO CONTRAPARTE PROFESIONAL O TÉCNICA.

Las actividades descritas a continuación deben ser realizadas por los OTIC ante el SAG. De esta forma cada OTEC deberá contactarse con su respectiva OTIC para coordinar las actividades descritas a continuación.

8.1. Presentación de documentación ante el SAG.

Los OTIC deben enviar al SAG vía correo electrónico, con una anticipación de a lo menos 7 días hábiles antes de la realización de cada curso, y previamente revisada, la siguiente información:

- Formulario N°02 "Autorización para la realización de cursos de capacitación a contraparte profesional o técnica".
- Formulario N°03 "Programa del curso". El contenido técnico mínimo del curso se detalla en el Anexo N°01.
- Formulario N°04 "Lista de postulantes a contraparte profesional o técnica".
- La documentación personal de cada alumno señalada en el punto N°7 de este documento.

El SAG revisará los documentos mencionados anteriormente a objeto de verificar que tanto el curso como los postulantes cumplen con los requisitos definidos. La condición de aceptación o rechazo de los antecedentes quedará consignada en los formularios N°02 y N°04 y será informada antes de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de los antecedentes.

De esta forma, en caso de aprobar los antecedentes presentados, el curso y/o postulante quedarán "Aceptados". En caso de no aprobar los antecedentes presentados, el curso y/o postulante quedarán "Rechazados". Los OTIC podrán reenviar la documentación corregida a lo menos el día hábil anterior al inicio del curso.

Si en este último caso nuevamente se rechazan los antecedentes del curso, este quedará "Rechazado" y se deberán presentar los antecedentes a través de una nueva solicitud.



DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO CONTRAPARTE PROFESIONAL O TÉCNICA EN PLANTAS ADSCRITAS O CENTROS DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA ORIGEN

8.2. Realización del curso

Los OTEC, una vez aprobados por el SAG los antecedentes señalados en el punto 8.1 del presente documento, podrán dar inicio al curso. Cualquier modificación a lo informado en ese punto debe ser informado al SAG antes de la realización de este.

Este curso podrá ser supervisado en cualquier momento por el SAG y en caso de existir anomalías este podrá ser interrumpido o anulado.

Los OTEC tendrán la obligación de entregar a los alumnos, a lo menos, lo siguiente :

- Copias impresas de los Procedimientos, instructivos, documentos y formularios a analizar en el curso.
- Transporte para la realización de la clase práctica.
- Certificado de asistencia y aprobación del curso.

8.3. Evaluación

El SAG procederá a tomar la evaluación en la fecha, lugar y hora solicitada por los OTIC, no obstante esta podrá sufrir modificaciones por parte del SAG.

Los porcentajes de aprobación para la primera evaluación de los cursos serán de:

- 70% para profesionales.
- 60% para técnicos.

En caso que el postulante repruebe o no asista a la primera evaluación, tendrá derecho a una segunda evaluación, la cual será tomada bajo las condiciones que el SAG determine en su oportunidad.

Los porcentajes de aprobación para la segunda evaluación de los cursos serán de:

- 80% para profesionales.
- 70% para técnicos.

Si en esta segunda evaluación resulta reprobado o no asiste, el alumno podrá optar a la realización de un segundo curso durante el transcurso de la temporada y si en este último curso resulta reprobado, no podrá optar a la autorización hasta la temporada siguiente, ocasión en la que deberá realizar nuevamente el curso.

El SAG entregará a los OTIC los resultados de las evaluaciones en un plazo no superior de 5 días hábiles desde la realización de la evaluación mediante correo electrónico y procederá a su publicación en la página web del Servicio.

El SAG aplicará una encuesta de satisfacción del curso a los postulantes, de manera de evaluar el nivel de satisfacción del curso, del relator y del OTEC.



DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO CONTRAPARTE PROFESIONAL O TÉCNICA EN PLANTAS ADSCRITAS O CENTROS DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA ORIGEN

9. VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Si la contraparte profesional o técnica autorizada se desempeña continuamente en el Programa Origen, se mantendrá vigente su autorización. En caso que tenga un periodo sin ejercer como contraparte, tendrá una vigencia de 2 años a contar de la fecha de la autorización.

Anexo N°1
Tabla resumen de tiempos establecidos

Actividad	Entrega información OTIC	Días hábiles	
		Revisión SAG	Completar información
Selección de OTIC		5	5
Selección de relatores		5	5
Evaluación relatores		5	
Presentación documentos cursos	7	5	1 día hábil antes del inicio del curso
Evaluación postulantes		5	

Anexo N°2
Programa Técnico
Cursos de Capacitación para contraparte profesional o técnica
Temporada 2010-2011

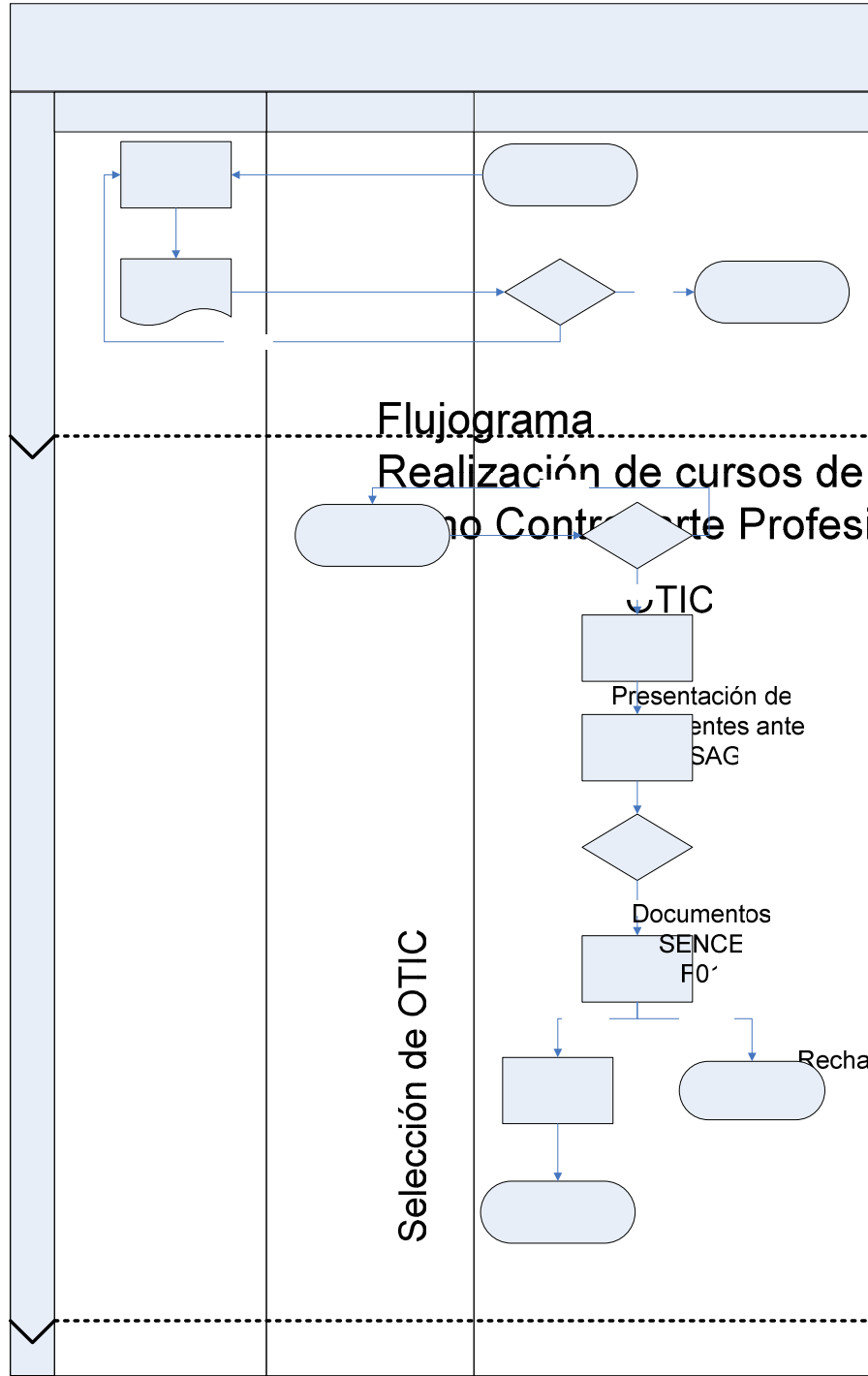
Objetivo	Tema	Contenidos	Duración mínima (horas)	Tipo	
				Teórico	Práctico
Conocer los requisitos y condiciones mínimas que deben cumplir las Plantas y Centros de Transferencia para exportar productos que se encuentren dentro del alcance del Programa de Origen.	Incorporación y registro de establecimientos al Programa Origen	<ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivos 2. Alcance 3. Definiciones y Abreviaturas 4. Incorporación de establecimientos. 5. Incorporación de cámaras de fumigación y cámaras de frío 6. Sistema informático <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Registro de Plantas y Firmas 	3		
Conocer las responsabilidades y secuencia de actividades a ejecutar en las plantas y centros de transferencia, adscritos al Programa de Origen.	Actividades en plantas y centros de transferencia del Programa Origen	<ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivos 2. Alcance 3. Definiciones y Abreviaturas 4. Solicitudes de servicio 5. Actividades a realizar <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Inspección fitosanitaria 5.2. Tratamiento Cuarentenario o de Mitigación 5.3. Homologaciones 5.4. Reinspección 5.5. Recepción de camiones con sello SAG 5.6. Despacho SAG. 6. Actividades de post inspección/tratamiento <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Actividades a supervisar 6.2. Actividades que no requieren supervisión 7. Sistemas informáticos <ol style="list-style-type: none"> 7.1. Agendamiento 7.2. Requisitos por país 7.3. Variedades y productores excluidos 7.4. Lote 	9		
Conocer las responsabilidades y la secuencia de actividades a ejecutar en puntos de salida, para garantizar que las exportaciones de productos vegetales cumplan los requisitos fitosanitarios	Actividades en puntos de salida del programa origen	<ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivos 2. Alcance 3. Definiciones y abreviaturas 4. Actividades para ingreso al punto de salida <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Verificación de despachos de productos aprobados 5. Actividades post verificación/inspección <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Cambios de destino 	6		

Objetivo	Tema	Contenidos	Duración mínima (horas)	Tipo	
				Teórico	Práctico
de importación establecidos por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país de destino		6. Sistemas informáticos 6.1. Multipuerto			
	Aplicación de medidas ante incumplimientos del Programa Origen	1. Objetivos 2. Alcance 3. Definiciones y abreviaturas 4. Responsabilidades 5. Detección de incumplimientos 6. Registro de incumplimientos 7. Categorización de incumplimientos 8. Análisis del incumplimiento y medida a aplicar 9. Notificación de la medida 10. Apelación 11. Comité de Análisis	3		
Conocer cada uno de los documentos y formularios aplicados al proceso	Documentos y Formularios relacionados	<u>Documentos:</u> 1. Requisitos por país. 2. Condiciones de los envases y embalajes de exportación. 3. Horarios de atención en puntos de salida. 4. Incumplimientos en la actividad de verificación en puntos de salida. 5. Listado de oficinas sectoriales. 6. Excepciones al alcance del Programa Origen y Programa Forestal. 7. Categorización de incumplimientos del Programa Origen y Programa Forestal. 8. Tratamientos cuarentenarios y de mitigación del Programa Origen. 9. Archivos planos <u>Formularios relacionados</u>	2		
Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos	Actividad en planta	1. Inspección 2. Actividades post inspección 3. Tratamientos	5 (incluye traslados)		
Medir los conocimientos adquiridos en la capacitación	Evaluación	Aplicar prueba a cada uno de los asistentes	1		

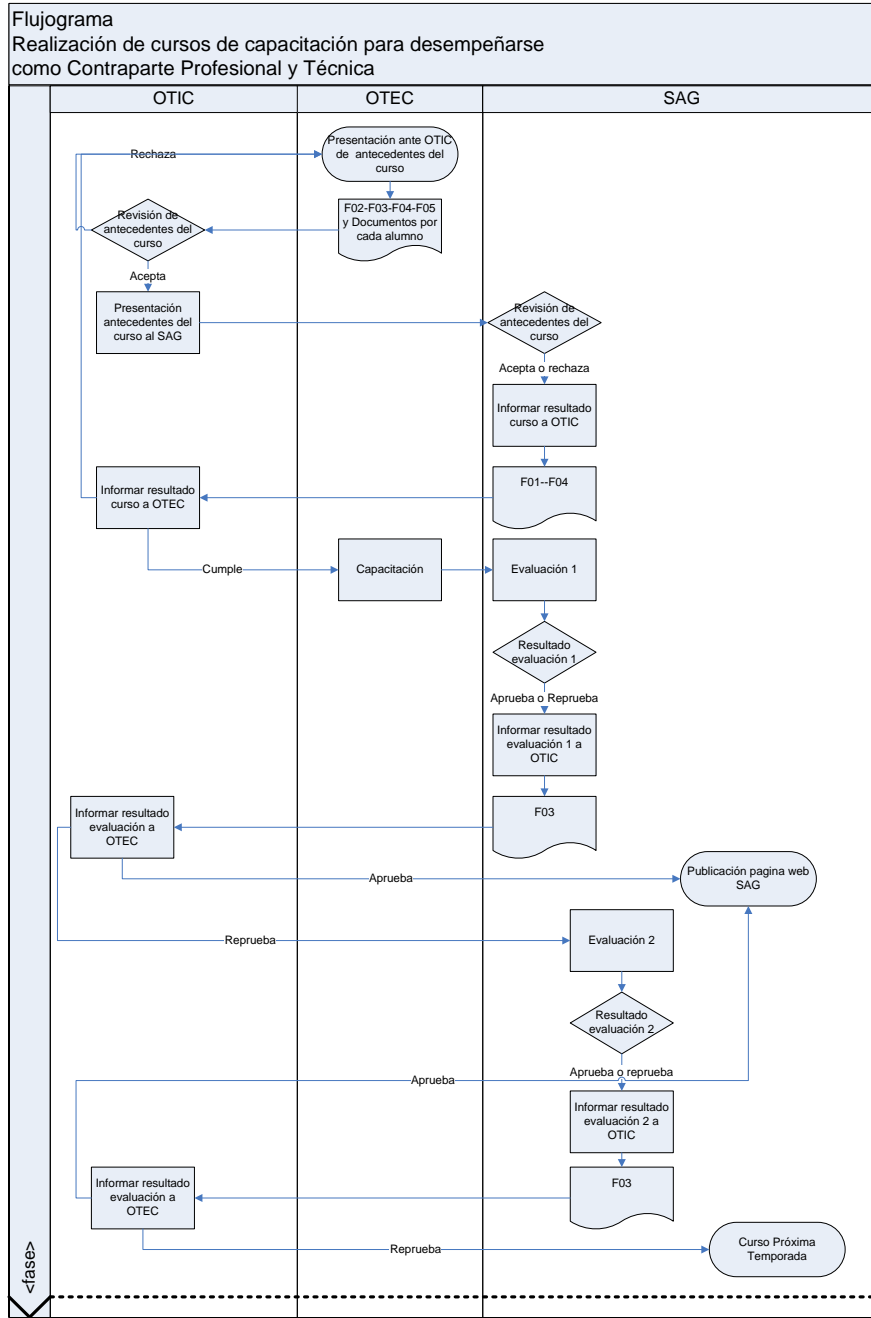


DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO CONTRAPARTE PROFESIONAL O TÉCNICA EN PLANTAS ADSCRITAS O CENTROS DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA ORIGEN

Objetivo	Tema	Contenidos	Duración mínima (horas)	Tipo	
				Teórico	Práctico
TOTAL HORAS TÉCNICAS			29		



Presentar antecedentes ante el SAG



Formulario Nº01
Solicitud de incorporación OTIC

I. ANTECEDENTES DEL ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIO DE CAPACITACIÓN (OTIC)

Nombre :
Dirección :
Ciudad :
Región :
Persona de contacto :
Fonos :
Correo electrónico :

II. ANTECEDENTES DEL(LOS) ORGANISMOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN (OTEC)

OTEC 1

Nombre :
Dirección :
Ciudad :
Región :
Persona de contacto :
Fonos :
Correo electrónico :

OTEC 2

Nombre :
Dirección :
Ciudad :
Región :
Persona de contacto :
Fonos :
Correo electrónico :

OTEC 3

Nombre :
Dirección :
Ciudad :
Región :
Persona de contacto :
Fonos :
Correo electrónico :

III. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LA SOLICITUD (solo uso SAG)

Fecha de recepción :

Requisitos	Cumple	No cumple
Documento SENCE OTIC		
Documento SENCE OTEC 1		
Documento SENCE OTEC 2		
Documento SENCE OTEC 3		
.....		
Se acepta		

Causal de rechazo

Fecha de respuesta :



DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO CONTRAPARTE PROFESIONAL O TÉCNICA EN PLANTAS ADSCRITAS O CENTROS DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA ORIGEN

Formulario Nº02

Autorización para la realización de cursos de capacitación a contraparte profesional y técnica

I. ANTECEDENTES GENERALES

OTIC :
OTEC :

II. ANTECEDENTES DEL CURSO

Fecha de inicio del :
curso
Fecha de término del :
curso
Dirección de :
realización del curso
Ciudad :
Región :
Relator(a) :
Lugar de la clase :
práctica
Fecha de la evaluación :

Hora de inicio de la :
evaluación
Lugar de la evaluación :

III. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LA SOLICITUD *(solo uso SAG)*

Fecha de recepción :

Requisitos	Cumple	No cumple	No corresponde
Formulario Nº02			
Formulario Nº03			
Se presenta dentro del Plazo			
Curso aceptado			

Causal de rechazo

Fecha de respuesta :
Codigo SAG del curso :

Formulario Nº03
Programa del curso

Día 1

Duración (horas)	Horario	Actividad	Relator
0		Total horas día	

Día 2

Duración (horas)	Horario	Actividad	Relator
0		Total horas día	

Día 3

Duración (horas)	Horario	Actividad	Relator
0		Total horas día	

Día 4

Duración (horas)	Horario	Actividad	Relator
0		Total horas día	

Día 5

Duración (horas)	Horario	Actividad	Relator
0		Total horas día	

Total horas del programa	0
---------------------------------	----------



DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO CONTRAPARTE PROFESIONAL O TÉCNICA EN PLANTAS ADSCRITAS O CENTROS DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA ORIGEN

Formulario Nº04

Lista de postulantes a contraparte profesional o técnica

OTIC :
 OTEC :
 CODIGO SAG DEL CURSO :

Por orden alfabético

Nº	Apellidos	Nombres	Rut	Profesión (colocar el nombre exacto del certificado de título)	Postula a	Sólo USO SAG			
						Resultado Verificación documental SAG	Observaciones verificación antecedentes	Resultado Evaluación	Fecha inicio vigencia
1					Contraparte profesional	Aceptado		Aprobado	
2					Contraparte técnica	Pendiente		Reprobado	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									